



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI

ANCASH - PERÚ

Resolución de Alcaldía

N.º 0205 - 2023-MPB/A

Chiquián, 14 de Julio del 2023.

VISTO:

El Expediente Administrativo N°2635, de fecha 11 de Julio del 2023, presentado por el Sr. Celidonio Raul Leon Culla y la Sra. Mary Luz Allauca Asis, el Informe N° 044-2023-MPB-SG/OREC-CH., de fecha 13 de Julio del 2023, emitido por la Jefa de la Unidad de Registro Civil;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20°, inciso 16 de la ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son atribuciones del Alcaldes celebrar Matrimonios Civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, en el artículo 260° del Código Civil, establece que el alcalde puede delegar, por escrito, la atribución de celebrar el Matrimonio a otros Regidores, a los funcionarios Municipales, directos o jefes de Hospitales o establecimientos análogos;

Que, mediante Expediente Administrativo N°2635, de fecha 11 de Julio del 2023, presentado por el Sr. Celidonio Raul Leon Culla y la Sra. Mary Luz Allauca Asis, quienes solicitan contraer matrimonio civil en la Municipalidad Provincial de Bolognesi y efectuar la celebración de dicho acto, en el Jr. Sáenz Peña S/N, distrito de Chiquián, para el día sábado 12 de Agosto del presente año, a horas 12:00 pm.;

Que, mediante el Informe N° 044-2023-MPB-SG/OREC-CH., de fecha 13 de Julio del 2023, emitido por la Jefa de la Unidad de Registro Civil; mediante el cual hace llegar la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI

ANCASH - PERÚ

solicitud de Celebración de Matrimonio Civil del Sr. Celidonio Raul Leon Culla y la Sra. Mary Luz Allauca Asis, cuyo expediente de solicitud cumple con los requisitos establecidos;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20º de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR, a la Regidora **JOYSSY EVITA ROSAS GAMARRA**, para que, en representación del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Bolognesi, pueda celebrar el matrimonio civil de los contrayentes, el Sr. Celidonio Raul Leon Culla y la Sra. Mary Luz Allauca Asis, quienes solicitan contraer matrimonio civil en la Municipalidad Provincial de Bolognesi y efectuar la celebración de dicho acto, en el Jr. Sáenz Peña S/N, distrito de Chiquián, para el día sábado 12 de Agosto del presente año, a horas 12:00 pm.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA DELEGACIÓN, que se refiere el artículo anterior se entiende únicamente para celebrar el matrimonio civil de las personas indicadas y se otorga sin perjuicio de las que le corresponde a la oficina de Registro Civil, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Registro Civil y demás áreas que tengan injerencia en el presente acto resolutivo. Unidad de Imagen Institucional, para la Publicación en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI
REGION ANCASH
Robert Marquez Quispe
DNI N° 46164620
ALCALDE